FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FE - 59

Fecha Validación DIAN: 2026-06-18
Hora Validación DIAN: 16:19:43

GLORIA MARIA OVIEDO AUDOR
VARIEDADES EL PUNTAZO SUAZA
NIT: 36065826-7

No Responsable de IVA - Obligación: No responsable
TARIFA ICA: 0% - ACTIVIDAD ECONOMICA: 4771
CL 6 2 85 - Suaza - Huila - Colombia
Teléfono - 310778489
E-mail: gloviedo9@gmail.com
REPRESENTACION GRAFICA DE FACTURA ELECTRONICA

Cliente:	E S E HOSPITAL NUESTRA SENORA DE FATIMA	Dirección:	Carrera 5 No 7 -25	Plazo Para Pagar:	0 Dias
CC o NIT:	891180190-5	Ciudad:	Suaza - Colombia	Fecha Vencimiento:	2026-06-18
Réglmen:	No Responsable de IVA	Teléfono:	6088324032		
Obligación:	No responsable	Medios de Pago:	Transferencia Débito		
Email:	hnsfpresupuesto@gmail.com				
Forma de Pago:	Contado				

#	Código	Descripción	Cantidad	UM	Val. Unit	IVA/INC	IC	Dcto Unit.	%	Val. Item
1	001	Catering *Catering*	1.00	Unidad	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00

Resolución de Facturación Electrónica
Nro. 18764073361503 de 2024-06-20
Prefijo: FE, Rango 17 Al 200
Vigencia Desde: 2024-06-20 Hasta: 2026-06-20

Impuestos y Retenciones

Tipo	Base	Porcentaje	Valor
IVA	3,500,000.00	0.00%	0.00

Totales

Concepto	Valor
Nro Lineas:	1
Base:	3,500,000.00
Impuestos:	0.00
Retenciones:	0.00
Descuentos En Lineas:	0.00
Descuentos Globales:	0.00
Total Factura - Descuentos:	3,500,000.00
Total a Pagar	3,500,000.00

PRECIO EN LETRAS SON: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE*********.

CUFE: c65ec1d6d8bfb97862a3fae4a4fedb58018dd4384e4305a8ac4c68e1a140ccee77481814ea9a16a259efc7bf0f577125
Factura Electronica de Venta No: FE - 59 - Fecha y Hora de Generación: 2026-06-18 - 16:19:43

Modo de operación: Software Proplo generada con Software APIDIAN

Modo de operación: Software Propio - by Desarrollado por J3SOLUCIONSTISAS NIT901816328 La presente Factura Electrónica de Venta, es un título valor de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en especial en los artículos 621,772 y 774. El Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015 y el Decreto Único 1074 de mayo de 2015. El presente título valor se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Art. 779 del Código de Comercio. Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título valor.